

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025**

**Adquisición de una (1) unidad de almacenamiento SAN
(Storage) para el Centro Primario de Datos de IAFAS bajo
la modalidad “llave en mano”**

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública Llave en Mano (Art. N°6 BIS OCTIES. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la adquisición de una (1) unidad de almacenamiento SAN (Storage) para el Centro de Datos Principal de IAFAS .

ARTICULO 2º: DETALLES DEL SERVICIO, MATERIALES y TRABAJO.

En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, adjunto a la presente licitación, se determinan los detalles técnicos y las exigencias y características mínimas de los elementos a adquirir y el modo de trabajo pretendido para el servicio de instalación. La omisión en la oferta de algún requisito, que al momento de la puesta en marcha a juicio del IAFAS resulte necesario para el normal funcionamiento del servicio, obligará al adjudicatario a proveer de inmediato y sin cargo.

ARTÍCULO 3º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Condiciones Generales (PCG).

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

La solución provista deberá incluir la totalidad de las licencias involucradas a nombre de IAFAS y actualizaciones a sus últimas versiones.

También deberá incluir en su propuesta **al menos dos (2) referencias** comprobables que acrediten la implementación de un servicio de similares características al solicitado.

La falta de documentación solicitada en este artículo, podrá a juicio del IAFAS, ser causal de rechazo automático de la oferta.

ARTÍCULO 5º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta técnica podrá presentar folletos, catálogos, CD's o DVD's informativos, documentación en línea y manuales de uso, técnico y de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar las capacidades de los equipo ofertado.

La falta de información suficiente para la evaluación de la oferta será causal de rechazo.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.).

El proveedor deberá presentar constitución de Domicilio Electrónico , al cual el IAFAS podrá remitir comunicaciones y notificaciones referentes tanto al proceso de selección como al contrato, una vez culminado el mismo ,dada la vigencia de Ley 10.898 de Notificaciones Electrónicas .

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE COTIZACIÓN.

Los OFERENTES deberán efectuar las cotizaciones especificando el monto total de la oferta IVA incluido.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

La oferta debe especificar:

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida precedentemente y el total general de la oferta, expresado en letras y números, los cuales serán plasmados en el Pliego de Especificaciones Técnicas , Punto 4 "PLANILLA DE COTIZACIÓN".

Si la oferta no se encuentra totalizada, se presumirá que es igual a la suma de los subtotales por tabla ofertados.

La cotización por el total de la oferta, pero sin detallar el precio de los subtotales por tabla, dará lugar al descarte de la misma.

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de la licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas, lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍA DE OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los OFERENTES deberán presentar una garantía de oferta, que será del uno (1%) por ciento del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de los equipos ofertados e instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, se contará a partir de la entrega y recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

El plazo de entrega **no puede exceder los ciento veinte (120) días hábiles desde la notificación formal y de la aceptación de la oferta.**

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.)

ARTÍCULO 13º: FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto, previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago al proveedor adjudicado será modalidad con pago por única vez .

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en **moneda extranjera autorizada**, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

ARTÍCULO 14º: RETENCIONES

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los impuestos provinciales y nacionales de los cuales fuera responsable.

ARTICULO 15º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.

El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO II - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. cbritos@iafas.gov.ar Ing. Claudio Britos .

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Sólo las firmas que hubieran adquirido los pliegos podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos, hasta los diez (10) días anteriores a la fecha fijada para su apertura.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas de la Gerencia de TI de IAFAS (25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná) o a los correos electrónicos del **Jefe Departamento de Servicios TI e Innovación Tecnológica: Sr. Romero Ayala Raul** (raromero@iafas.gov.ar), **Subgerente de TI: Sr. Petrussi Juan** (jpetrussi@iafas.gov.ar), **Gerente de TI: Ing. Marcelo Mandel** (mmandel@iafas.gov.ar).

Doc.8.4.1 CPR02 V00

MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de unidad de
almacenamiento SAN (Storage) para
el Centro Primario de Datos de
IAFAS

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para la adquisición de 1 (una) unidad de almacenamiento SAN (Storage) para el Centro de Datos Principal (CPD) de IAFAS Central.

2. Generalidades

En todos los casos que en este PLIEGO TÉCNICO se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen con las especificaciones definidas por las reglamentaciones vigentes.

2.1 Características mínimas

Todas las características y servicios solicitados son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.

2.2 Disponibilidad

La solución de almacenamiento provista deberá contar con un 99.9999% de disponibilidad mínima.

2.3 Espacios e instalaciones

En todos los casos, y a fin de que el adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma con lo solicitado en el presente, IAFAS pondrá a disposición los espacios e instalaciones edilicias.

2.4 Antecedentes

El oferente deberá declarar o mencionar, como mínimo, a dos empresas en las cuales se hayan realizado trabajos similares al requerido o comprobantes de las órdenes de provisión emitidas por el estado en caso de organismos públicos como antecedentes.

2.5 Licenciamiento

La solución provista deberá incluir la totalidad de las licencias involucradas a nombre de IAFAS, en caso de aplicar, y actualizadas a sus últimas versiones. Para los casos en que sea necesario detallar cantidades, capacidades máximas o dimensionamiento, el mismo se abordará en cada punto del presente pliego. La entrega de la documentación electrónica se efectuará por correo electrónico u otro medio autorizado por IAFAS.

2.6 Consultas técnicas

Todas aquellas consultas que el oferente estime necesarias deberán ser efectuadas vía email a **soporte@iafas.gov.ar**. Todas las consultas serán respondidas por el mismo medio.

2.7 Forma de entrega

La unidad de almacenamiento SAN deberá ser entregada bajo la modalidad "llave en mano", esto quiere decir, que en la oferta del proveedor deberá incluir todos los servicios y accesorios necesarios para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de almacenamiento en el centro de datos principal de IAFAS, ubicada en calle 25 de mayo 255, y la misma deberá realizarla personal certificado por la marca.

2.7 Manipulación de materiales

Todos los materiales a instalar deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

2.8 Inspección

Los materiales y trabajos, hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte de IAFAS. La no inspección y aprobación no eximirá al adjudicatario de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y la buena calidad que deben tener los trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por IAFAS así lo exija, el adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de la obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del adjudicatario.

2.9 Materiales rechazados

Los materiales y los trabajos que a juicio de IAFAS no estén de acuerdo con las especificaciones o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el adjudicatario reemplazarlos. Si el adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación de la IAFAS, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación estará a cargo del adjudicatario.

2.10 Limpieza Final

Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final, el adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo.

2.11 Visita de obra

El oferente deberá realizar una visita de obra en el centro de datos principal de IAFAS en calle 25 de mayo 255, Paraná, para verificar "in situ" las características de los equipos e instalaciones existentes además de recabar toda la información necesaria para dimensionar los servicios a realizar tendientes a una adecuada cotización. IAFAS emitirá un certificado de obra que el oferente deberá incluir indefectiblemente en su propuesta.

2.12 Condición del equipo

El equipo a proveer deberá ser nuevo, no re fabricado y no deberá poseer anuncio de discontinuidad de fabricación o fin de venta dentro del próximo año a la fecha de emisión de la orden de provisión. El equipo provisto deberá tener soporte y partes para todo el período de garantía solicitado no siendo válido el rechazo de la misma por discontinuidad del producto.

2.13 Garantía

El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos **5 años**, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por el Instituto. La garantía deberá cumplir con lo siguiente:

- Servicios de garantía básica del tipo 24x7.
- El adjudicatario deberá poner a disposición los canales de atención para la atención de la garantía y servicio postventa.

- La atención de garantía y servicio postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: Número de Incidente, número de serie del equipo, fecha y hora del incidente.
- Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas.
- Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:
 - **Tiempo de respuesta:** día hábil siguiente a la notificación.
- Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinado a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.

NOTA: *La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el oferente siendo este mismo el nexo entre IAFAS y el fabricante, en el domicilio declarado por IAFAS, sin gastos adicionales por viáticos, traslados o cualquier otro concepto. El oferente deberá presentar certificados de que puede brindar dicho servicio.*

2.14 Confidencialidad

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en la certificación del SGSI bajo norma ISO 27001, que detenta el IAFAS en materia de Seguridad de la Información. Toda información a la que las partes o terceros contratados por aquellas tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente contrato o tareas conexas o complementarias, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

3.Componentes

3.1 ÍTEM 1: “Unidad de almacenamiento SAN” Cantidad: 1 (Una)

3.1.1 Características técnicas mínimas

Marca y Modelo: Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.

Arquitectura

El oferente deberá proporcionar un detalle exhaustivo de las especificaciones técnicas de la arquitectura del sistema de almacenamiento propuesto, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:

- Arquitectura del sistema de almacenamiento.
- Descripción detallada de los componentes, como CPU, memoria RAM, y controladores RAID.
- Rendimiento esperado, medido en IOPS y latencia en condiciones de cargas mixtas.
- Detalle de la configuración de discos suministrada acreditando la performance y espacio disponible con la herramienta oficial de la marca fabricante.

Chasis

El chasis del equipamiento se deberá emplazar en una o más unidades de un rack de 19” (Diecinueve pulgadas), La unidad de almacenamiento se dispondrá en un gabinete de 19” para lo cual el oferente deberá incluir y presupuestar: un kit de fijación al gabinete (rack), las tareas de instalación de la solución y cualquier otro elemento adicional que se necesite.

Discos

La tecnología de la totalidad (100%) de los discos a proveer en la solución es **SSD** (All flash) del tipo Hot Swap (permitiéndose extraer discos defectuosos del gabinete sin necesidad de afectar la disponibilidad del sistema).

Capacidad

La solución dispondrá de:

- **24 (veinticuatro) bahías** para discos hot swap como mínimo.
- Una capacidad mínima para el usuario de **30 Tb** (TeraBytes) **USABLES** luego del raid 6, escalable horizontalmente hasta al menos **70 Tb**.

- Una capacidad de crecimiento, dentro de la misma solución de almacenamiento, sin necesidad de cambio o adición de controladoras, solamente gabinetes.
- Un rendimiento mínimo de 50000 IOPS para cargas mixtas medidas en paquetes de 8k.

-

Controladoras

Deberá poseer 2 (dos) controladoras RAID inteligentes y redundantes con soporte, como mínimo, para RAID 5 y 6 pero se valorará que soporte implementaciones de RAID adicionales. Las configuraciones de los discos deberán ser en al menos RAID 6 para garantizar mayor disponibilidad.

Conectividad

Deberá poseer conectividad redundante hacia los servidores mediante tecnología iSCSI de 10 Gb como mínimo.

Deberán proveerse todos los elementos necesarios para conectar el sistema de almacenamientos ofertado con el almacenamiento y estructura existente.

Puertos

Por cada una de las dos controladoras se proveerán:

- 2 (dos) puertos de 10 Gb de cobre Ethernet.
- Se valorará contar con al menos 2 (dos) puertos más de 10GB SFP+.¹

Software de administración: Se deberán proveer las herramientas de software que permitan la gestión de toda la solución, las cuales deberá permitir como mínimo:

- Visualizar gráficamente las diferentes configuraciones de RAID del sistema,
- Incrementar o decrementar los volúmenes en forma remota, sin destrucción de la información contenida en ellos,
- Sistema de configuración rápida a través de asistente de configuración,
- Sistema de monitoreo pre-falla que alerte sobre fallas en los discos o en el chasis de discos antes de que estas sucedan.
- Enviar alertas por medio de protocolos estándar.
- Configurar el sistema de forma remota a través de una consola web.
- Soportar los estándares SNMP, SSH, HTTPS, SSL, entre otros,
- Poder definir permisos de acceso a la solución a los hosts,

¹ Si el equipo cuenta con con los puertos SFP+, el proveedor deberá entregar en incluir en la cotización y la valoración, los cables que permitan la conexión con los switches de fibra (patchcord de fibra)

- Actualizar el firmware de controladoras y discos en forma remota y sin interrupción del servicio.
- Poder recibir actualizaciones provistas por el fabricante de manera automática y sin costo adicional durante todo el tiempo de vida del producto.

Documentación

Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.). Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio digital o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de tiempo de vida del producto.

Sistemas Operativos

El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2019, 2022, VMware 7 y 8, Linux, etc.

Deberán proveerse las licencias necesarias para la utilización en forma simultánea de servidores con los sistemas operativos solicitados

Redundancia

Deberá contar con redundancia y tecnología hot swap de la fuente de alimentación y sistema de ventilación.

Valor agregado

Se valorará que la unidad provea alguna o varias de las siguientes funcionalidades²:

- Thin Provisioning,
- Snapshot,
- Application managed snapshots,
- Clone,
- Replication,
- Data tiering,
- QOS,
- LUN,
- Data reduction technologies including Compression,
- Deduplication,
- Otros

De proveerse algunas de estas funcionalidades, las mismas no deberán tener ningún requisito de licencia de software adicional al escalar en capacidad.

² Para la capacidad máxima del arreglo.

3.1.2 Servicios

Instalación del equipamiento

Se debe instalar el equipo en el centro de datos principal de IAFAS, ubicado en 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná.

El oferente deberá contemplar todas aquellas tareas que considere necesarias para dejar en correcto estado de funcionamiento la solución ofertada. Deberá incluir, además de los servicios, cualquier material no descrito en el presente y que fuese necesario para la correcta instalación y funcionamiento. IAFAS no aceptará ningún tipo de cargo adicional relacionado con el proyecto por omisiones propias del oferente que imposibiliten la concreción de los objetivos planteados.

Tareas mínimas:

- Instalación en rack y energización del equipo.
- Actualización a la última versión del firmware disponible al momento de la instalación.
- Configuración/integración red SAN iSCSI.
- Instalación del hipervisor (vmWare/HyperV).
- Migración de 3 (tres) VMs.

NOTA

Este trabajo debe realizarse sin afectar el normal funcionamiento de IAFAS debiendo coordinarse con el personal técnico IAFAS.

Migración de VMs

La infraestructura de almacenamiento nueva, resultante de la instalación del equipamiento adquirido según se detalla y describe en los puntos anteriores, deberá ser 100% funcional y operativa. Para ello IAFAS elegirá **3 (tres)** VMs que el proveedor deberá migrar desde la infraestructura de almacenamiento actual hacia la nueva, la misma deberá ser satisfactoria para dar por cumplida la instalación.

Capacitación de personal de IAFAS

El proveedor debe brindar una capacitación para 8 (ocho) personas sobre la administración del equipamiento ofertado la que deberá constar de no menos de 12hs y ser abarcativa de todos los aspectos de la solución. Se debe entregar material digital de los temas tratados.

4. Planilla de cotización

Ítem Nro. 1 "Unidad de almacenamiento SAN"			
Cantidad	Item	Precio unitario	Total
1 (una)	Unidad de almacenamiento SAN		
1 (un)	Servicio de Instalación y configuración		
1 (un)	Servicio Migración de 3 (tres) VMs		
1 (un)	Servicio Capacitación		
Total			

NOTA

El precio unitario y el importe total cotizado deben ser valores finales, con la inclusión de IVA, Impuesto PAIS u otros. IAFAS no aceptará ningún agregado adicional al mismo.

IMPORTANTE

Esta planilla se detalla a modo de sugerencia a la hora de presentar la propuesta formal. La utilización de la misma no es obligatoria ni excluyente, pero si es obligatorio la discriminación de los valores de equipamiento y mano de obra como en los ítems mostrados.


MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.


Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El presente documento tiene carácter sólo informativo durante la presentación de ofertas dentro de los procesos de compra llevados adelante por IAFAS.

Se establecen las condiciones mínimas a cumplir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente al momento que el oferente adjudicado inicie las tareas para las que fue contratado.

El oferente es responsable de conocer que la documentación aquí requerida, debe ser presentada previo comienzo de la obra o prestación de servicio contratado.

El cumplimiento de los siguientes requisitos se acreditará mediante la presentación de la documental correspondiente a cada inciso, conforme a lo designado en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. El **personal autónomo que no tenga relación de dependencia**, y que desarrolle sus tareas **en forma independiente** (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá **presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.**

2. Habilitación oficial ante el organismo que corresponda para el desarrollo de la actividad que el contratista y/o subcontratista cumpla en la ejecución de la obra o prestación de servicios. Se deberá consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.
3. **Constancia de afiliación de la empresa a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**, consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante la siguiente documentación:
 - a. **Certificado de Cobertura con fecha de vigencia** emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.
 - b. **Nómina completa del personal afectado** a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.
4. **Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S.**,
Debe ser gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

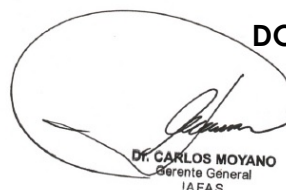
5. **Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros** de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

6. **Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista**, cuyo desempeño esté por cuenta y orden de este último, y que ha de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la **siguiente documentación**:
- a. **Listado del personal autónomo** con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, **adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo**, con fecha de vigencia, de cada uno del personal
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Departamento de Seguridad e Higiene del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. **Deberá presentar inscripción** en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del **colegio profesional de Entre Ríos**, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.
8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
- a. Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - b. Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - c. Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.



DOC H8 GAC CPR 002

Dr. CARLOS MOYANO
Gerente General
IAFAS